



9 de octubre de 2013

(13-5491)

Página: 1/14

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: francés

**NECESIDADES PRIORITARIAS EN MATERIA DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**

COMUNICACIÓN DEL TOGO

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005 sobre la prórroga del período de transición previsto en el párrafo 1 del artículo 66 para los países menos adelantados Miembros, "todos los países menos adelantados Miembros suministrarán al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1° de enero de 2008, la mayor información posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC".

El presente documento contiene la información recibida de la delegación del Togo mediante la comunicación de fecha 7 de octubre de 2013.

Índice

LISTA DE SIGLAS	3
INTRODUCCIÓN	3
1 SITUACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	4
1.1 Marco jurídico e institucional	4
1.1.1 Marco legislativo y reglamentario vigente en el Togo.....	4
1.1.2 Administración de los derechos de propiedad intelectual a nivel nacional.....	4
1.1.3 Creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el Togo	4
1.2 Evolución reciente de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en el Togo.....	4
1.2.1 Revisión del Acuerdo de Bangui vigente	4
1.2.2 Creación del Centro de apoyo a la tecnología y a la innovación (CATI) del Togo	5
1.2.3 Elaboración del Plan de Desarrollo del Sistema de Propiedad Intelectual (PDSPI) en el Togo.....	5
2 NECESIDADES PRIORITARIAS DEL TOGO EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC	6
2.1 Modernizar y fortalecer la capacidad de los servicios encargados de la administración de la propiedad intelectual	6
2.2 Promover la utilización estratégica de la propiedad intelectual al servicio del desarrollo, mediante la promoción de la innovación, la investigación, la creatividad y la transferencia de tecnología.....	7
2.3 Luchar contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual	8
CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS.....	14

LISTA DE SIGLAS

ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
BUTODRA	Oficina de Derecho de Autor del Togo
CATI	Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación
CCIT	Cámara de Comercio e Industria del Togo
CNPI	Consejo Nacional de la Propiedad Intelectual
CRM	Cámaras gremiales regionales
DRS	Dirección de Investigaciones Científicas
INPIT	Instituto Nacional de Propiedad Industrial y Tecnología
ITRA	Instituto Togolés de Investigación Agronómica
MAC	Ministerio de Arte y Cultura
MCPSP	Ministerio de Comercio y Promoción del Sector Privado
MIZFIT	Ministerio de Industria, Zona Franca e Innovación Tecnológica
OAPI	Organización Africana de la Propiedad Intelectual
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
PMA	Países menos adelantados
PYME	Pequeñas y medianas empresas
PMI	Pequeñas y medianas industrias
PDSPI	Plan de desarrollo del sistema de propiedad intelectual

INTRODUCCIÓN

1. En virtud de su Decisión de 29 de noviembre de 2005, el Consejo de los ADPIC prorrogó hasta el 1º de julio de 2013 el período de transición concedido a los países menos adelantados (PMA) para la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Ese período de transición se ha prorrogado nuevamente hasta el 1º de julio de 2021.¹ Además, los PMA no están obligados, en lo que respecta a los productos farmacéuticos, a implementar o aplicar las secciones 5 y 7 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC ni a hacer efectivos los derechos previstos en estas secciones hasta el 1º de enero de 2016. En ambos casos, los PMA se han reservado el derecho de recabar otras prórrogas de esos períodos de transición.

2. En el párrafo 2 de la Decisión de 29 de noviembre de 2005 se insta a los PMA Miembros, con inclusión del Togo, a suministrar al Consejo de los ADPIC, preferentemente no más tarde del 1º de enero de 2008, tanta información como fuera posible sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, a fin de poder ayudarlos a adoptar las medidas necesarias para aplicar el Acuerdo. En su último informe anual, el Presidente del Consejo de los ADPIC instó a los PMA Miembros de la OMC que aún no lo hubieran hecho a presentar información al Consejo sobre sus respectivas necesidades prioritarias en materia de cooperación técnica y financiera, de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión.²

3. En el marco de su Plan Bienal de Asistencia Técnica 2012-2013, la OMC, en cooperación con el Gobierno del Togo, organizó en Lomé un taller nacional sobre los ADPIC los días 21 y 22 de mayo de 2013, con el objetivo, entre otros, de proporcionar asesoramiento a directivos del Togo para determinar las necesidades prioritarias de su país que comunicarían al Consejo de los ADPIC.

4. De conformidad con las recomendaciones que figuran en la Agenda de la OMPI para el Desarrollo aprobada por la Asamblea General de la OMPI en septiembre de 2007, la OMPI, en colaboración con el Gobierno del Togo, organizó una encuesta nacional sobre la utilización de la propiedad intelectual del 20 al 29 de junio de 2011, seguida de un foro nacional sobre la propiedad intelectual y el desarrollo económico, social y cultural los días 30 de junio y 1º de julio de 2011. Después de este foro se inició el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo del Sistema de Propiedad Intelectual (PDSPI) del Togo.

¹ Documento IP/C/64 de la OMC, de 11 de junio de 2013.

² Documento IP/C/62 de la OMC, de 26 de noviembre de 2012.

1 SITUACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO Y REGLAMENTARIO DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1.1 Marco jurídico e institucional

1.1.1 Marco legislativo y reglamentario vigente en el Togo

5. El marco legislativo y reglamentario vigente en el Togo se basa en instrumentos nacionales, regionales e internacionales, en particular, el Acuerdo de Bangui de 1999, el reglamento de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y sus instrucciones administrativas. Esos instrumentos están en conformidad con el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1883, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886, el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y, especialmente, el Acuerdo sobre los ADPIC.

1.1.2 Administración de los derechos de propiedad intelectual a nivel nacional

6. La administración de los derechos de propiedad intelectual se ha confiado a tres organismos principales, a saber:

- el Instituto Nacional de Propiedad Industrial y Tecnología (INPIT), creado en virtud de la Ley N° 2001-015, de 29 de noviembre de 2001, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con la propiedad industrial;
- la Oficina de Derecho de Autor del Togo (BUTODRA), creada en virtud del artículo 73 de la Ley N° 91-12, de 10 de junio de 1991, sobre la protección del derecho de autor, el folclore y los derechos conexos, que está encargada de las cuestiones relacionadas con el derecho de autor.
- el Consejo Nacional de la Propiedad Intelectual (CNPI), creado en virtud del Decreto N° 2001-131/PR, de 22 de mayo de 2001, un órgano consultivo que se ocupa de apoyar las medidas adoptadas por el INPIT y la BUTODRA.

1.1.3 Creatividad, innovación y transferencia de tecnología en el Togo

7. La capacidad creativa endógena permite utilizar cada vez más los recursos locales para crear invenciones que contribuyan a atender las necesidades del país.

8. Pese a las iniciativas y la creatividad tanto de particulares como del sector público, que desempeña un papel predominante en el ámbito de la investigación, el sector industrial del país no ha podido desarrollarse adecuadamente, debido sobre todo a la falta de las instalaciones de investigación y desarrollo necesarias y apropiadas. Por consiguiente, la mayor parte de la tecnología utilizada en el país es básicamente importada y la transferencia de tecnología es muy limitada.

1.2 Evolución reciente de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual en el Togo

9. La situación con respecto a la gestión de la propiedad intelectual, ha evolucionado en los tres últimos años. Esa evolución representa un paso adelante y es importante aprovecharla para identificar las necesidades prioritarias del Togo a efectos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

1.2.1 Revisión del Acuerdo de Bangui actualmente en vigor

10. El Acuerdo de Bangui, de 24 de febrero de 1999, entró en vigor el 28 de febrero de 2002. Su aplicación reveló ciertas deficiencias: la reglamentación inadecuada del agotamiento de los derechos de propiedad intelectual, la falta de reglamentación sobre la transferencia de tecnología y de medios para que los Estados pudieran derivar beneficios y la falta de disposiciones que

permitieran a los Estados miembros beneficiarse de la flexibilidad prevista en los instrumentos internacionales.

11. Para subsanar esas deficiencias, la OAPI y sus Estados miembros, incluido el Togo, iniciaron la revisión del Acuerdo en 2011 con los objetivos siguientes:

- reajustar las medidas establecidas en la legislación nacional para que no obstaculizara la flexibilidad que ofrecía el sistema multilateral, como el acceso a los medicamentos y al desarrollo tecnológico, especialmente en la Declaración de Doha, la Decisión de la OMC de 30 de agosto de 2003 y el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC;
- reducir las distorsiones del comercio internacional y los obstáculos al mismo, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar una protección eficaz y adecuada de los derechos de propiedad intelectual;
- simplificar los procedimientos de concesión de títulos en relación con el Tratado sobre el Derecho de Patentes y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas;
- incorporar las prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera, así como las disposiciones contra las prácticas anticompetitivas que obstaculizaran la transferencia y la difusión de tecnología.

1.2.2 Creación del Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) del Togo

12. El CATI fue creado a raíz de la recomendación formulada en un taller nacional sobre el fomento de la innovación organizado por la OMPI en Lomé el 4 de mayo de 2011. El taller formaba parte del programa de asistencia técnica de la OMPI y se realizó en cooperación con el Gobierno del Togo. El Togo y la OMPI firmaron el convenio de creación del CATI el 3 de octubre de 2011.

13. El CATI fue creado con los siguientes objetivos:

- permitir que los usuarios aprovecharan eficazmente la mayor accesibilidad que ofrecen las búsquedas en Internet (especialmente por medio de herramientas de búsqueda - palabras clave, truncamiento, clasificación, etc.) y prestarles asistencia personal directa;
- reforzar la base tecnológica local (promoviendo los conocimientos técnicos locales) y fomentar la transferencia de tecnología (por ejemplo, mediante la concesión de licencias, la creación de empresas conjuntas, etc.);
- ayudar a los usuarios locales a hacer efectivos sus derechos de propiedad intelectual y protegerlos, mantenerlos y administrarlos.

1.2.3 Elaboración del Plan de Desarrollo del Sistema de Propiedad Intelectual (PDSPI) en el Togo

14. El PDSPI, que el Togo está preparando con el apoyo técnico y financiero de la OMPI, pone de manifiesto la voluntad del Gobierno de la República del Togo de convertir el sistema de propiedad intelectual en una poderosa herramienta de desarrollo. El Plan forma parte de la Visión 2030 del Togo, cuyo objetivo es transformar al Togo en un "país emergente". Uno de sus elementos principales es la estrategia de crecimiento acelerado y promoción del empleo (SCAPE) para 2013-2017.

15. El objetivo general del PDSPI es promover la protección y la utilización eficaz del sistema de propiedad intelectual en las actividades de desarrollo económico, social y cultural del Togo. Se ha concebido para facilitar la utilización del sistema de propiedad intelectual a fin de mejorar la competitividad de los productos y servicios togoleses en los mercados nacionales, regionales e internacionales y promover, divulgar y explotar los resultados de las actividades de investigación.

16. Las medidas previstas en el marco de la aplicación del PDSPI tienen los siguientes objetivos:

- fortalecer la capacidad y los servicios técnicos de los organismos de administración de la propiedad intelectual;
- asegurar que las empresas comerciales, científicos, investigadores, artistas, inventores y funcionarios públicos sepan cómo utilizar el sistema de propiedad intelectual;
- fortalecer la capacidad técnica de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y las pequeñas y medianas industrias (PMI) mediante una mejor utilización del sistema de propiedad intelectual;
- fomentar la innovación y la optimización de los resultados de las actividades de investigación;
- promover la formación en cuestiones relativas a la propiedad intelectual en las universidades, escuelas superiores y centros de formación profesional;
- fortalecer la capacidad de los agricultores y artesanos para la utilización estratégica del régimen de la propiedad intelectual;
- apoyar la lucha contra la piratería de obras literarias y artísticas y contra las infracciones del derecho de autor.

2 NECESIDADES PRIORITARIAS DEL TOGO EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

2.1 Modernizar y fortalecer la capacidad de los servicios encargados de la administración de la propiedad intelectual

17. La administración de la propiedad intelectual debe adaptarse a los cambios que tienen lugar a nivel mundial, entre los que cabe citar la evolución de la tecnología en respuesta a las necesidades de los usuarios en este ámbito. Es necesario tener en cuenta este aspecto en relación con los PMA, incluido el Togo, a efectos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC.

18. El objetivo de este proceso de modernización de la administración de la propiedad intelectual es fortalecer las respectivas funciones del INPIT, el CATI y la BUTODRA para que por medio de sus actividades puedan contribuir a mejorar la situación del Togo en las esferas económica, social, científica y tecnológica y satisfacer las expectativas de los usuarios del sistema. Así podrán esos organismos reforzar su función como proveedores de servicios en la esfera de la propiedad intelectual incluso sensibilizando a la población en general y a las empresas.

19. En consecuencia, para mejorar la administración de la propiedad intelectual el Togo considera que sus necesidades prioritarias son las siguientes:

- la creación y establecimiento de una estructura, a saber, el Comité Nacional para la Aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC;
- el desarrollo de la capacidad de este organismo para permitir que el Togo participe activamente en futuros encuentros internacionales sobre el Acuerdo sobre los ADPIC, la lucha contra la falsificación y las "cuestiones nuevas", especialmente la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos, etc.;
- el equipamiento del INPIT, el CATI y la BUTODRA con material y equipos informáticos, a saber: computadoras portátiles y de escritorio, aparatos de reprografía y diseño gráfico (impresoras, escáneres, fotocopiadoras, videoproyectores, etc.), equipos de redes informáticas (servidores, conmutadores, encaminadores de área (routers), etc.);
- la instalación de una red de área local (LAN) con acceso a Internet en el INPIT;
- la digitalización de los archivos de las dos instituciones;

- el fortalecimiento de la capacidad del personal de las dos instituciones en relación con la propiedad intelectual;
- la construcción de estructuras al aire libre para la promoción de las danzas populares en las inmediaciones de los lugares de interés cultural;
- la creación y el equipamiento de un museo en que se expongan los conocimientos tradicionales para promover las artesanías y el turismo.

2.2 Promover la utilización estratégica de la propiedad intelectual en pro del desarrollo, mediante el fomento de la innovación, la investigación, la creatividad y la transferencia de tecnología

20. El sistema de la propiedad intelectual es un potente motor del crecimiento de las empresas, ya sean industriales, agrícolas o artesanales. Por esa razón se alentará a los centros de investigación y a las empresas a reforzar su capacidad en esta esfera y a crear estructuras internas de gestión de la propiedad intelectual. La información, la sensibilización y la divulgación de los resultados de las investigaciones sobre la propiedad intelectual son instrumentos básicos para la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, pero las actividades llevadas a cabo hasta ahora no se han traducido en resultados concretos. La información y la sensibilización a través de la radio, la televisión y la prensa no llegan sino a un escaso porcentaje de la población. Por lo tanto, será necesario dirigirse directamente a las agrupaciones o asociaciones profesionales y a los centros de investigación.

21. Además, es necesario realizar un esfuerzo importante para desarrollar tecnologías apropiadas y adaptadas a las características, capacidades y condiciones locales. Es preciso dar prioridad al desarrollo de esas tecnologías en los sectores más importantes de la economía local, en particular la producción agroalimentaria, la transformación de productos locales y la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, como el agua, los bosques y la energía.

22. Además, es importante conocer mejor el entorno en el sector de las artesanías (instituciones con las que se pueda establecer contacto, asociados financieros, proveedores de materias primas, medios de difusión, etc.) y reforzarlo a fin de que la red de comercialización y distribución se integre en la economía estructurada. Para superar estos problemas se han fijado los siguientes objetivos en materia de asistencia:

- la formación de las PYME y las PMI sobre la protección y explotación estratégica de la información contenida en los documentos de patente (por ejemplo, servicios de la OAPI, búsquedas en línea, Patentscope);
- el establecimiento de dependencias de coordinación sobre la propiedad intelectual en las estructuras de apoyo a las PYME y las PMI y la formación de su personal;
- el fortalecimiento y la optimización de las estructuras y mecanismos de apoyo al desarrollo tecnológico;
- la determinación de las tecnologías clave que es preciso dominar con carácter prioritario (energía, cambio climático, etc.) y el establecimiento de grupos con ese fin;
- apoyo a las cámaras gremiales regionales, las cámaras de comercio e industria y las cámaras de agricultura en cuestiones relativas a la propiedad intelectual para alentarles a promover la innovación y la creatividad e incrementar el número de patentes que se registran en la OAPI;
- el fortalecimiento de la capacidad del personal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio e Industria del Togo (CCIT) para aplicar procedimientos nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual;
- el mejoramiento de las actividades de información y sensibilización sobre la propiedad intelectual dirigidas a las microempresas y las empresas pequeñas y medianas;

- el fortalecimiento de la capacidad de los artesanos;
- la promoción y optimización de las invenciones mediante un proyecto de apoyo a los inventores y a las PYME/PMI innovadoras para promover sus invenciones/innovaciones y sus aplicaciones técnicas y comerciales;
- el lanzamiento de ciclos de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas por expertos en cuestiones relativas a la propiedad intelectual. Las actividades de sensibilización se llevarán a cabo en cooperación con los medios de difusión nacionales, la OAPI y la OMPI, así como con otras partes interesadas;
- la formulación y ejecución del proyecto "La propiedad intelectual y la creación de dibujos y modelos para el desarrollo de las empresas del Togo", propuesto por la Misión Permanente de la República de Corea en el documento CDIP/11/7, de 10 de abril de 2013, en la undécima sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada en Ginebra (Suiza) del 13 al 17 de mayo de 2013;
- apoyo a los centros de investigación y las universidades para la publicación y divulgación de los resultados de las investigaciones en la esfera de la tecnología;
- el mejoramiento del acceso a las bases de datos nacionales e internacionales;
- el fortalecimiento de la capacidad de los investigadores en la esfera de la transferencia de tecnología;
- el fortalecimiento de los laboratorios y los centros de investigación;
- el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos encargados del fomento de las artesanías.

2.3 Luchar contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual

23. Aunque es un motivo de preocupación para todas las partes interesadas, la lucha contra la piratería y la falsificación no se lleva a cabo en forma coherente y sistemática. No hay una relación sinérgica entre todos aquellos que deben intervenir en esa lucha.

24. En lo que se refiere a la falsificación, la puesta en marcha de estrategias eficaces para asegurar la efectividad de los derechos de propiedad intelectual permite mejorar la protección de esos derechos e impedir que se cometan infracciones. Gracias a la colaboración entre los servicios de aduanas, el poder judicial y los organismos de la propiedad industrial se han intensificado las medidas para combatir esas infracciones. No obstante, esas medidas deben reforzarse y mejorarse. La falta de una lucha eficaz socava la confianza de los inversores en la economía nacional y reduce también las posibilidades de los creadores e innovadores locales de explotar eficazmente sus derechos.

25. Por lo que respecta a la creación de obras literarias y artísticas, las industrias creativas (la música, las interpretaciones o representaciones, las películas cinematográficas, los programas de radio y televisión, las artes visuales, la publicidad, los diseños, las publicaciones, etc.) tienen una importancia cada vez mayor en la sociedad y la economía nacionales. Esas actividades promueven la creatividad y constituyen un medio de promoción de la identidad cultural, así como una fuente de empleo y crecimiento económico en general.

26. Los países en desarrollo y los PMA, incluido el Togo, aún tienen mucho que hacer para ofrecer incentivos a la inversión en esos sectores de modo que contribuyan a su crecimiento. Una falla que suele observarse en África, y particularmente en el Togo, es la falta de datos estadísticos que permitan cuantificar el alcance de esas actividades en la economía nacional y evaluar su capacidad para fomentar el crecimiento social, cultural y económico.

27. Desde 2003, la OMPI ejecuta proyectos en distintas partes del mundo a fin de evaluar la contribución económica de las industrias creativas. Ha publicado una *Guía para determinar la contribución económica de las industrias relacionadas con el derecho de autor*, que ha servido de

base para realizar estudios en diversos países, como el Canadá, Singapur, Finlandia y los Estados Unidos.

28. Actualmente, la OMPI apoya la realización de ese tipo de estudios en numerosos países. En relación con las cuestiones señaladas, el Togo necesitaría asistencia para lo siguiente:

- la realización de un estudio sobre la contribución del derecho de autor y las actividades culturales a la economía nacional togolesa;
- la organización de cursos de formación para el personal de los organismos encargados de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, en particular, el poder judicial (jueces, alguaciles, abogados), la policía, las aduanas y la gendarmería;
- el suministro a los servicios aduaneros del equipo necesario para detectar productos falsificados y pirateados;
- la organización de programas de formación para actividades de recaudación, distribución, la redacción de contratos y utilización de programas informáticos para la gestión colectiva;
- el establecimiento de un programa nacional para cobrar un derecho por copias con fines privados y por reproducción;
- la organización anual de actividades o campañas de información y sensibilización sobre los perjuicios que causa la piratería y la necesidad de combatirla en el Togo a nivel nacional con la participación de todas las partes interesadas del sector del derecho de autor y derechos conexos.

CUADRO SINÓPTICO DE LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DEL TOGO

Objetivos estratégicos	Necesidades en materia de asistencia técnica y financiera	Actividades principales	Organismos nacionales principales
Modernizar y reforzar la capacidad de los servicios encargados de la administración del sistema de la propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la capacidad técnica de los organismos de administración de la propiedad industrial • Refuerzo del equipo técnico 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación y establecimiento de una estructura: Comité Nacional para la Aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC - Equipamiento del INPIT, el CATI y la BUTODRA con material y equipos informáticos, a saber: computadoras portátiles y de escritorio, aparatos de reprografía y diseño gráfico (impresoras, escáneres, fotocopiadoras, videoproyectores, etc.) - Equipamiento del INPIT y la BUTODRA con redes informáticas (servidores, conmutadores, encaminadores, etc.) - Instalación de una red de área local (LAN) con acceso a Internet en el INPIT - Digitalización de los archivos de las dos instituciones - Fortalecimiento de la capacidad del personal del INPIT y la BUTODRA, y formulación y ejecución de programas de formación - Construcción de estructuras al aire libre para la promoción de las danzas populares en las inmediaciones de los lugares de interés cultural 	<ul style="list-style-type: none"> • MCPSP • DRE • MIZFIT • MAC • INPIT • BUTODRA • CNPI • CATI • Otros organismos públicos y privados, agrupaciones y miembros de la sociedad civil

Objetivos estratégicos	Necesidades en materia de asistencia técnica y financiera	Actividades principales	Organismos nacionales principales
<p>Promover la utilización estratégica de la propiedad intelectual en pro del desarrollo mediante el fomento de la innovación, la investigación, la creatividad y la transferencia de tecnología</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización de los empresarios, científicos, investigadores, artistas, creadores y funcionarios sobre cuestiones relativas al sistema de propiedad intelectual • Fortalecimiento de la capacidad técnica de las industrias y las PYME para la utilización estratégica de la propiedad intelectual • Fomento de la innovación y explotación de las invenciones y los resultados de las actividades de investigación • Formación en cuestiones relativas a la propiedad intelectual en universidades, escuelas superiores y centros de formación profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de las PYME y las PMI sobre la protección y explotación estratégica de la información contenida en los documentos de patente (por ejemplo, servicios de la OAPI, búsquedas en línea, Patentscope) - Establecimiento de dependencias de coordinación sobre la propiedad intelectual en las estructuras de apoyo a las PYME/PMI y formación de su personal - Fortalecimiento y optimización de las estructuras y mecanismos de apoyo al desarrollo tecnológico - Determinación de las tecnologías clave que es preciso dominar con carácter prioritario (energía, cambio climático, etc.) y establecimiento de grupos con ese fin - Apoyo a las cámaras gremiales regionales, las cámaras de comercio e industria y las cámaras de agricultura en cuestiones relativas a la propiedad intelectual para alentarlas a promover la innovación y la creatividad e incrementar el número de patentes que se registran en la OAPI - Fortalecimiento de la capacidad del personal del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio e Industria del Togo (CCIT) para aplicar procedimientos nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual - Mejora de la información y sensibilización de las microempresas y las empresas pequeñas y medianas en materia de propiedad intelectual - Fortalecimiento de la capacidad de los artesanos - Promoción y optimización de las invenciones mediante un proyecto de apoyo a los inventores y a las PYME/PMI innovadoras para promover sus invenciones/innovaciones y sus aplicaciones técnicas y comerciales - Lanzamiento de ciclos de campañas de sensibilización y comunicación dirigidas por expertos en cuestiones relativas a la propiedad intelectual. Las actividades de sensibilización se llevarán a cabo en cooperación con los medios de difusión nacionales, la OAPI y la OMPI, así como otras partes interesadas 	<ul style="list-style-type: none"> • MCPSP • DRS • MIZFIT • MAC • INPIT • BUTODRA • CNPI • PYME/PMI • Universidades del Togo • ITRA • Inventores del Togo • Sociedades de la zona franca y del territorio aduanero

Objetivos estratégicos	Necesidades en materia de asistencia técnica y financiera	Actividades principales	Organismos nacionales principales
		<ul style="list-style-type: none"> - Formulación y ejecución del proyecto "La propiedad intelectual y la creación de dibujos y modelos para el desarrollo de las empresas del Togo", propuesto por la Misión Permanente de la República de Corea en el documento CDIP/11/7, de 10 de abril de 2013, en la undécima sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada en Ginebra (Suiza) del 13 al 17 de mayo de 2013 - Apoyo a los centros de investigación y las universidades para la publicación y divulgación de los resultados de las investigaciones en la esfera de la tecnología - Mejoramiento del acceso a las bases de datos nacionales e internacionales - Fortalecimiento de la capacidad de los investigadores en la esfera de la transferencia de tecnología - Fortalecimiento de los laboratorios y los centros de investigación - Fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos encargados del fomento de las artesanías - Formación de profesores universitarios del Togo en cuestiones relativas a la propiedad intelectual 	

Objetivos estratégicos	Necesidades en materia de asistencia técnica y financiera	Actividades principales	Organismos nacionales principales
Luchar contra las infracciones de los derechos de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la capacidad de control e identificación de productos falsificados • Fortalecimiento de la capacidad de control e identificación de obras objeto de piratería • Fortalecimiento de la capacidad de los derechos de propiedad intelectual 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de un estudio sobre la contribución del derecho de autor y las actividades culturales a la economía nacional togolesa - Organización de cursos de formación para el personal de los organismos encargados de la observancia de los derechos de propiedad intelectual, en particular, el poder judicial (jueces, alguaciles, abogados), la policía, las aduanas y la gendarmería - Suministro a los servicios aduaneros del equipo necesario para detectar productos falsificados y pirateados - Organización de programas de formación para actividades de recaudación, distribución, redacción de contratos, y utilización de programas informáticos para la gestión colectiva - Establecimiento de un programa nacional para cobrar un derecho por copias con fines privados y por reproducción - Organización anual de actividades o campañas de información y sensibilización, en colaboración con los medios de difusión nacionales, sobre los perjuicios que causa la piratería y la necesidad de combatirla en el Togo a nivel nacional con la participación de todas las partes interesadas del sector del derecho de autor y derechos conexos - Facilitación de la participación en las reuniones internacionales y regionales organizadas por la OMC y la OMPI - Establecimiento de procedimientos comunes de lucha contra la piratería y la falsificación en la región (Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO), Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), África Central) 	<ul style="list-style-type: none"> • MCPSP • DRE • MIZFIT • MAC • INPIT • BUTODRA • CNPI • PYME/PMI • Universidades del Togo • ITRA • Inventores del Togo • Sociedades de la zona franca y del territorio aduanero • Aduanas, policía y gendarmería • Jueces, funcionarios del poder judicial, abogados

CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

29. En el presente documento se señalan las necesidades prioritarias del Togo a efectos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. Antes de evaluar esas necesidades, relativas a la modernización de la administración de los derechos de propiedad intelectual, el fomento de la utilización de la propiedad intelectual en pro del desarrollo y la lucha contra las infracciones de esos derechos, se examina en este documento el marco legislativo y reglamentario del sistema de la propiedad intelectual del Togo. El documento se ha preparado sobre la base de las observaciones y sugerencias formuladas en las sesiones de trabajo por los representantes de las instituciones encargadas de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y el comercio, y así como de las consultas celebradas a nivel nacional.

30. Esta evaluación se lleva a cabo en momentos en que el Togo está elaborando el plan de desarrollo del sistema de propiedad intelectual (PDSPI) en el que se indican los medios que podría utilizar el Togo para explotar las ventajas de la propiedad intelectual en beneficio de su desarrollo económico, social y cultural. Se abordan asimismo las medidas concretas que el Togo y sus asociados deben adoptar en la esfera de la propiedad intelectual con ese fin y la forma en que está previsto reforzar esas medidas durante los tres próximos años. Además, se establece el marco de cooperación con la OMPI, que permitirá al Togo disponer de un entorno favorable para el desarrollo de la propiedad intelectual y que incluye una lista relativamente exhaustiva de las necesidades del Togo en esta esfera.

31. Dada la larga lista de necesidades indicadas en el PDSPI, el Togo la ha reducido para centrarse en sus necesidades más apremiantes. A este respecto, cabe señalar que, para ayudar realmente al Togo a aplicar el sistema de propiedad intelectual como herramienta verdaderamente útil de desarrollo económico, social y cultural, será preciso abordar en todos sus aspectos las necesidades expuestas en este documento. Desde ese punto de vista, el Estado del Togo deberá tener en cuenta esas necesidades en la próxima actualización de su estudio de diagnóstico sobre la integración comercial (EDIC) y su matriz de acción, a fin de posibilitar su financiación sobre la base de iniciativas más amplias de apoyo a los PMA.

32. Entre esas iniciativas cabe mencionar la relativa a la Ayuda para el Comercio y el Marco Integrado mejorado (MIM), que ofrecen la posibilidad de reforzar y coordinar las medidas que se adopten en respuesta a las necesidades prioritarias identificadas por los PMA en la esfera de la propiedad intelectual.

33. El Togo ha señalado las necesidades y prioridades inmediatas para las que desea recibir asistencia técnica y financiera a fin de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. El Togo confía en que los organismos multilaterales y los Miembros de la OMC puedan proporcionarle esa asistencia para poner en práctica las medidas descritas.
